

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN.
CHUBUT

ordenanza N° 10/88

VISTO:

La necesidad de afrontar distintos gastos de funcionamiento de esta Comuna, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Departamento Ejecutivo se han realizado gestiones ante las autoridades del Gobierno de la Provincia, para conseguir los fondos necesarios;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 55, sanciona la presente:

ORDENANZA 10/88

Artículo 1º. Autorizar al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a tomar un // Aporte Reintegrable de VEINTE MIL AUSTRALES // (\$ 20.000,00) , acordado por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia para los fines determinados , aceptando las // condiciones generales que el Poder Ejecutivo Provincial imponga.

Artículo 2º. Regístrese, Comuníquese y cumplido , ARCHIVESE.-

ORDENANZA N° 0.10 ME.-

EPUYEN, CHUBUT, 2 de Junio de 1988.


DANIEL FEDERICO OLIVET
VIC. PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN




FAUSTINO ANGEL SILVA
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

De Secretaría Legislativa